

Caacupé, 05 de mayo de 2026.-

**VISTO:** el Acta N° 11/2026-2027 de fecha 05 de mayo de 2026, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Expediente PAC N° 16 – ID N° 483.758 MCN - Menor cuantía nacional “ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”, según Informe de Comité de Evaluación N°02/2026 de fecha 27/04/2026, en el punto **N° 2 PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA:** En base al Acta de Apertura de fecha 15/04/2026, en Oficina Administrativa de la SUOC – Palacio de Justicia de Caacupé, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A., EMPORIO FERRETERIA S.R.L., IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.), y ELECTRICIDAD RMS S.R.L.

**Que,** en el punto **N° 3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:** Sin observaciones.

**Que,** en el punto **N° 4) ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** Las Ofertas presentadas por las Empresas: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A) Y ELECTRICIDAD RMS S.R.L.; CUMPLEN, con la presentación de los documentos y muestra del ítem N° 1, considerados de carácter sustancial y requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas.

En referencia a la Resolución DNCP N° 1993/2018 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCION N° 1373/18, art. 23 Uso; el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado “Activo e Histórico”, cumpliendo con dicha disposición.

**Que,** en el punto **N° 5) CAPACIDAD LEGAL:** El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública del Artículo 21 de la Ley N° 7021/03 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, conforme los datos que aparecen en el SINARH y del Ministerio de Economía y Finanzas – Secretaría de la Función Pública; en cuanto al portal “Sanciones a Proveedores” del SICP de la DNCP de los que registran sanciones; habiéndose asentado la observación; en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto al presente llamado.

**Que,** que en el punto **N° 6) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De conformidad a la disposición contenida en el Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/22 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios de los Oferentes: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A, EMPORIO FERRETERIA SRL, IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.), ELECTRICIDAD RMS S.R.L.; y los mismos no presentan errores aritméticos.

**Que,** que en el punto **N° 7) MARGEN DE PREFERENCIA – LEY N° 4558/11:** Dando cumplimiento a formalismos establecidos en los procesos de adquisición, se menciona la Ley N° 4558/2011 del 14/12/2011, “Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas”, modificado por Ley N° 6575/2020, el cual en su art.1º establece modificar el art. 2º de la Ley N° 4558/2011 quedando como sigue: “Dispóngase que en los procesos de contrataciones públicas que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional”. Considerando la normativa citada, se menciona que los Oferentes: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A, EMPORIO FERRETERIA SRL, IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A. (IMUT S.A.),

ELECTRICIDAD RMS S.R.L.; no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), por lo que los precios permanecen invariables. Se continúa con la Evaluación de la oferta más baja, conforme a los documentos presentados por la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., para el ítem N° 1.

**Que, en el punto N° 8) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Ha sido remitido al correo [serving.sa@hotmail.com](mailto:serving.sa@hotmail.com) de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., la nota N.C. N° 02/2026 de fecha 23/04/2026, por el cual se solicitó la remisión de la composición detallada de los precios ofertados, correspondiente al ítem N° 1; habiéndose respondido en tiempo y forma en fecha 24/04/2026, remitiendo lo solicitado, conforme se detalla más abajo. Los documentos se encuentran en el Anexo I del presente informe.

Se ha remitido al Ámbito Solicitante (Sección Obras Civiles) por Nota N° 05/2026 de fecha 24/04/2026 el desglose de precios remitido por la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., para el ítem N° 1, a fin de proceder al análisis técnico y remisión del informe correspondiente; el mismo ha respondido, en fecha 24/04/2026, según Informe OC N° 36/2026, el cual concluye: "...los montos desglosados en la planilla de composición de precio, presentado por la empresa, se encuentra dentro de un rango aceptable, considerando factores de variación de mercado. Por tanto, el precio ofertado por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A, resulta razonable y aceptable, y queda a criterio del comité de evaluación la aceptación o el rechazo de la oferta."

El Comité analizó las respuestas y a continuación pasamos a fundamentar nuestro parecer: Consideramos que la variación de precio correspondiente a la oferta presentada por la Empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., en cuanto al ítem N° 1 (- 35%), el mismo se encuentran por debajo del precio referencial; habiendo hecho un análisis pormenorizado de la explicación detallada remitida tanto por el Oferente, así como también por el Ámbito Solicitante, en el cual se detallan la estructura mínima de composición de precios (costo del bien + gastos financieros + gastos administrativos + flete + impuestos + retención + utilidad), se toma en consideración que son bienes cuya necesidad son de carácter urgente y necesarios, y no acarrea a la Institución un sobre costo de los productos a ser adquiridos, por lo que se concluye que el precio es ACEPTABLE y la oferta es susceptible de seguir siendo analizada.

**Que en el punto N° 9) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA:** En el análisis efectuado a los documentos remitidos y a los visualizados en el Perfil del Proveedor N°188042 y la muestra presentada del ítem N° 1 por parte de la empresa: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. se concluye que CUMPLE, con lo solicitado en cuanto a los documentos formales y presentación de muestra, por lo que se prosigue con la evaluación.

**Que en el punto N° 10) CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA.

**Que en el punto N° 11) EXPERIENCIA REQUERIDA:** Ha sido remitido al correo [serving.sa@hotmail.com](mailto:serving.sa@hotmail.com) de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., la nota N.C. N° 03/2026 de fecha 23/04/2026, por el cual fue solicitada la remisión de lo siguiente: Patente comercial vigente a la fecha de apertura; Copia de facturaciones y/o recepciones finales de la empresa en Artículos Eléctricos que avalen la experiencia requerida de los años (2024-2025).; habiéndose respondido en tiempo y forma en fecha 24/04/2026. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. Posteriormente, fue remitido al Ámbito Solicitante (Sección Obras Civiles) por Nota N° 06/2026 de fecha 24/04/2026, vía correo electrónico: [ca\\_aguilera@pj.gov.py](mailto:ca_aguilera@pj.gov.py), la solicitud de emisión del INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA, de la oferta presentada por la empresa: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., el mismo ha respondido en fecha 24/04/2026, según memorando OC. N° 38/2026, cuya parte conclusiva expresa: "...del análisis realizado, con concluye que la empresa Servicios Integrales de Ingeniería S.A., presenta las documentaciones solicitadas, por lo tanto CUMPLE con los requisitos documentales establecidos para la evaluación de experiencia".

Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., CUMPLE con lo solicitado en cuanto a la Experiencia.

**Que** en el punto **N° 12) CAPACIDAD TECNICA:** Ha sido remito al correo [serving.sa@hotmail.com](mailto:serving.sa@hotmail.com) de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., la nota N.C. N° 04/2026 de fecha 23/04/2026, por el cual fue solicitada la remisión de lo siguiente: a) Declaración jurada de contar con la Infraestructura y logística para proveer los bienes en caso de ser adjudicados; habiéndose respondido en tiempo y forma en fecha 24/04/2026. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. Posteriormente fue remitido al Ámbito Solicitante (Sección Obras Civiles) por Nota N° 07/2026 de fecha 24/04/2026, vía correo electrónico: [ca\\_aguilera@pj.gov.py](mailto:ca_aguilera@pj.gov.py), la solicitud de emisión del INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, de la oferta presentada por la empresa: SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.; el mismo ha respondido en fecha 24/04/2026, según memorando OC. N° 37/2026 de fecha 24/04/2025, cuya parte conclusiva expresa: "...conforme a la verificación de la documentación presentada por la citada empresa y a lo establecido en los requisitos de participación y criterios de evaluación del pliego de bases y condiciones, la misma CUMPLA con la capacidad técnica requerida".

Se concluye que del análisis efectuado a los documentos presentados por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.; CUMPLE con lo solicitado en cuanto a la Capacidad Técnica.

**Que** en el punto **N°13 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS Y ANALISIS DE MUESTRA:** Ha sido verificado el cumplimiento de la presentación de las especificaciones técnicas delo bien ofertado. Se ha sido remitido al Ámbito Solicitante (Sección Obras Civiles) por Nota N° 001/2026 de fecha 22/04/2026, vía correo electrónico: [ca\\_aguilera@pj.gov.py](mailto:ca_aguilera@pj.gov.py), la solicitud de emisión del INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE MUESTRA, de las ofertas presentadas; habiéndose respondido en fecha 24/04/2026, según memorando OC. N° 35/2026. Se concluye que la evaluación de las EETT y la Muestra presentada por la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.; CUMPLE con lo solicitado en cuanto a la Especificaciones Técnicas.

**Que** el Comité de Evaluación, en su Informe N° 01/2025, establece en el **Punto N° 14) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" Art. 55 - Adjudicaciones: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"; el valor estimado para el presente llamado, es de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 565/2026; por tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el Oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, y a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley N° 7021/22 y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: a) **ADJUDICAR** el llamado a **Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - ID N° 483758 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, a la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.**, conforme a lo establecido en el Art. N° 85, inciso a) del Decreto N° 2264/24 Reglamentario de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

POR TANTO;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**ART. 1º ADJUDICAR** el llamado a **Licitación por MCN - Menor Cuantía Nacional - ID N° 483758 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, a la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.**, con **RUC N° 80104373-5**; REPRESENTADO POR EL Sr. Guillermo Andrés Marusyn Vlcek, CON C.I. N° 4.190.435, EN CARACTER DE PRESIDENTE, por un monto total de Gs. 32.741.235 (guaraníes treinta y dos millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

Licitación: 483758 - Adquisición de Materiales eléctricos.								
Grupo 1 - ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS				Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	39101701-9993	Lámpara T5 8 o 9 w Led luz Neutra	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.011	-	32.385	32.741.235	marca: INTRAL fabricante: INTRAL procedencia: Brasil nro. certificado origen nacional:
						Total, por Grupo:	32.741.235	
						Total General Calculado:	32.741.235	

**ART. 2º AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera a Suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.

**ART. 3º IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1º al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2026.

**ART. 4º.: ANOTAR**, registrar,

**ANTE MÍ:**